

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.

O. M. 2.686/59 por la que se dispone pase a tercera situación la corbeta «Princesa».—Página 1.394.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.

O. M. 2.687/59 por la que se dispone pasen destinados a la Jurisdicción Central para prestar sus servicios en el Colegio Mayor «Jorge Juan» los Sargentos Fogoneros que se citan.—Página 1.394.

PERSONAL VARIO

Mayordomos.

O. M. 2.688/59 por la que se modifica la Orden Ministerial número 3.159, de 11 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 259), que afecta al Mayordomo de segunda clase Enrique Martiño Pita.—Página 1.394.

Contratación de personal civil no funcionario.

O. M. 2.689/59 por la que se dispone sea novado el contrato del Oficial de primera (Carpintero) Juan Torres Freijeiro.—Página 1.394.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.

O. M. 2.690/59 (D) por la que se reconoce derecho al percibo de dicha bonificación al Mecánico segundo don Manuel Meizoso Varela.—Página 1.395.

Beneficios económicos de sueldo de empleo superior.

O. M. 2.691/59 (D) por la que se conceden dichos beneficios al personal del Cuerpo de Suboficiales que se relaciona.—Página 1.395.

Beneficios económicos de empleo superior.

O. M. 2.692/59 (D) por la que se conceden dichos beneficios al personal de Músicos de Infantería de Marina que se cita.—Página 1.395.

ANUNCIOS OFICIALES

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.

Orden Ministerial núm. 2.686/59.—A propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

El pase a tercera situación de la corbeta *Princesa* a partir de 2 de octubre, fecha de su entrega a la Marina por la Empresa Nacional "Bazán".

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

ABARZUA.

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 2.687/59. — Se dispone que los Sargentos Fogoneros D. Ramón Buyo Muiños y D. Diego Portillo Guerrero cesen en la fragata *Sarmiento de Gamboa* y transporte de guerra *Tarifa*, respectivamente, y pasen destinados a la Jurisdicción Central, para prestar sus servicios en el Colegio Mayor "Jorge Juan", con carácter voluntario.

Madrid, 12 de septiembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Personal Vario.

Mayordomos.

Orden Ministerial núm. 2.688/59. — Se modifica la Orden Ministerial número 3.159, de 11 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 259), por la que se nombraba Mayordomo de segunda clase para la Estación Naval de Sóller a Enrique Martiño Pita a partir del 5 de julio de 1958, en el sentido de que dicho nombramiento deberá ser desde el 15 de abril del mismo año.

Madrid, 12 de septiembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. Comandante General de la Base Naval de Baleares, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Contratación de personal civil no funcionario.

Orden Ministerial núm. 2.689/59. — En virtud de propuesta formulada en cumplimiento de la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1956 (D. O. núm. 251), se dispone que con arreglo a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. núm. 58), en relación con la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, reformada en cuanto a las Tablas de Salarios por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1956, sea novado el contrato del Oficial de primera (Carpintero) Juan Torres Freijeiro, contratado por Orden Ministerial Comunicada número 311 de 25 de abril de 1955 para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.

El interesado continuará como Oficial de primera (Carpintero) con carácter fijo.

Percibirá el sueldo mensual de mil trescientas veinte pesetas (1.320,00), equivalentes al jornal diario de cuarenta y cuatro pesetas (44,00), a partir de la fecha de aplicación de la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1956 antes citada.

También percibirá desde 1 de enero de 1958 el incremento del 12 por 100 del referido sueldo, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación del personal civil no funcionario antes citada, no siendo considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

Corresponderá también al interesado el percibo de trienios del 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de confeccionarlos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la expresada Reglamentación del personal civil no funcionario; Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede, pagas extraordinarias con arreglo a lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación y demás emolumentos laborales de carácter general.

La jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

Por el Jefe del Establecimiento donde el interesado presta sus servicios le será entregada la credencial, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado A) de la Orden Ministerial número 1.501/59, de 20 de mayo pasado (D. O. número 114).

Madrid, 12 de septiembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.

Orden Ministerial núm. 2.690/59 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la regla sexta del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. número 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Mecánico segundo D. Manuel Meizoso Varela derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante cuatro años, a partir del día 1 de junio de 1959, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 24 de mayo de 1959, por su permanencia en dichos buques durante cuatro años, siete meses y veinticuatro días.

Esta bonificación deberá finalizar el día 31 de mayo de 1963, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), siete meses y veinticuatro días.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Beneficios económicos de sueldo de empleo superior.

Orden Ministerial núm. 2.691/59 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. número 289) y Orden Ministerial de 9 de febrero de 1955 (D. O. núm. 35), he resuelto conceder al personal del Cuerpo de Suboficiales que a continuación se relaciona derecho al percibo del sueldo del empleo superior a partir de las fechas que se señalan, en que han cumplido los veinte años de servicios efectivos prestados en destinos de carácter militar, fijados en dichas disposiciones para perfeccionar los expresados derechos.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

RELACIÓN QUE SE CITA.

Escribiente segundo D. Juan Noriega Bisch.—Beneficios económicos de Contramaestre primero.—Fecha en que debe empezar el abono: 1 de junio de 1959.

Celador segundo de Puerto y Pesca D. Juan Cupeiro Tenreiro.—Beneficios económicos de Contramaestre primero.—Fecha en que debe empezar el abono: 1 de marzo de 1959.

Celador segundo de Puerto y Pesca D. Hermenegildo García Romero.—Beneficios económicos de Contramaestre primero.—Fecha en que debe empezar el abono: 1 de abril de 1959.—(1).

Celador segundo de Penitenciaría Naval D. Miguel Boj Vallejo.—Beneficios económicos de Contramaestre primero.—Fecha en que debe empezar el abono: 1 de abril de 1959.

(1) Se le deducen seis meses y seis días que permaneció en situación de "licenciado".

Beneficios económicos de empleo superior.

Orden Ministerial núm. 2.692/59 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de las Bandas de Músicos, Cornetas y Tambores de la Armada de 19 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 294) y Orden Ministerial de 9 de febrero de 1955 (D. O. núm. 35), he resuelto reconocer al personal de Músicos de Infantería de Marina que a continuación se relaciona derecho al percibo de los beneficios económicos del empleo superior que a cada uno se detallan, y a partir de las fechas que se señalan, en que han cumplido los años de servicios efectivos o de antigüedad en el empleo fijados en dichas disposiciones para perfeccionar los expresados derechos.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

RELACIÓN QUE SE CITA.

Músico de tercera Francisco Rivera Garrigues.—Beneficios económicos de Sargento.—Fecha en que debe empezar el abono: 1 de octubre de 1959.

Músico de tercera José A. López Guillén.—Beneficios económicos de Sargento.—Fecha en que debe empezar el abono: 1 de octubre de 1959.

Estado de fondos de la Asociación de Socorros Mutuos de los Cuerpos de la Armada, del segundo trimestre de 1959

INGRESOS

	PESETAS.
<i>Existencias a fin del trimestre anterior</i>	1.303.065,99
Importe de las cuotas recibidas en esta Tesorería en el segundo trimestre de 1959.....	1.948,42
Liquidación cuarto trimestre de 1958.....	40.961,72
Intereses abonados en la cuenta corriente del Banco de España.....	5.209,07
Intereses abonados en la cuenta corriente del Banco Hipotecario.....	2.193,27
Adquisición deuda amortizable 4 por 100 de 1957:..	100.000,00
	150.312,48
TOTAL DEBE	1.453.378,47

GASTOS

	PESETAS.
Gastos diversos.....	2.916,45
Adquisición deuda amortizable.....	98.740,75
Saldo en el fondo de la Asociación.....	1.351.721,27
	1.453.378,47
TOTAL HABER	1.453.378,47

Demostración saldo a fin de junio de 1959.

	PESETAS.
Valores (valor nominal).....	1.142.500,00
Cuenta corriente en el Banco de España.....	81.557,81
Cuenta corriente en el Banco Hipotecario.....	82.192,09
Caja.....	45.471,37
	1.351.721,27
TOTAL PESETAS	1.351.721,27

V. B.:

EL PRESIDENTE,
Francisco Rapallo.

Madrid, 30 de junio de 1959.

EL TESOERO-CONTADOR,
Diego Gálvez.